ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7755/2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1451/2019

ID – 357448

Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV

CONTRATISTA: CIE S.A.

2019

Contrato N° 7755/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la CIE S.A., domiciliada en Campo Vía esq. Los Arbolitos, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Arq. Hugo Ángel Aranda Núñez, con Cédula de Identidad N° 160.122 y el Ing. Francisco Enrique Rivas Quevedo, con Cédula de Identidad N° 454.013, según Poder Especial otorgado por dicha firma, en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación Pública Internacional ANDE N° 1451/2019 "Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV,** detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Contratista;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1, 2, 3, 4 y 5.
(h) Comunicaciones Aclaratorias N°s 1, 2, 3 y 4.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con fondos del rubro 83023.521 – 23 – 20/30 – 405/406/001 – 2018/19503/19504/19505 del Tipo Presupuesto 3: Programa de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 233/2019 de fecha 2 de abril de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de

Ing. Eduardo E. Amarilla Cañe
Jefe de División de Proyectos de Generación y Transmisi

SOCIEDAD ANONIMA

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 1451/2019, convocado por ANDE, según resolución N° 5482/2019.

La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 5688/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

5.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020 y 2021 quedarán sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051)

El precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Cantidades es: Por un monto total CIP USD 8.340.892,00 (ocho millones trescientos cuarenta mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América), por suministros a ser importados, más ₲ 27.563.265.097 (guaraníes veintisiete mil quinientos sesenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil noventa y siete), IVA incluido, correspondiente a las Obras y Suministros proveídos desde el territorio nacional.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos será conforme a lo previsto en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051)

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de Proyectos de Generación y Transmisión

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SOCIEDAD ANONIMA

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051)

"Proyecto de Construcción de la Subestación Villa Elisa en 220 kV".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: **Departamento de Supervisión de Estaciones y del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 17 OCT 2019

Hugo Ángel Aranda Núñez
C.I. N° 160.122

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Francisco Enrique Rivas Quevedo
C.I. N° 454.013
CIE S.A.
RUC N° 80030503-5

Ing. Ubaldo Fernández K.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CIE
SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIVISIÓN DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión